

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA PARA PERSONAL TEMPORAL

BASE PRIMERA. - La convocatoria tiene por objeto la contratación, con carácter temporal durante seis meses de dos auxiliares de informática, pertenecientes al grupo IV (equivalente a C2 nivel 16), con jornada completa de 37:30 horas semanales.

El objetivo de dicho puesto de trabajo será el de atender y solucionar las distintas incidencias que se produzcan tanto a nivel de puestos de trabajo como del sistema y las aplicaciones que utiliza el ayuntamiento para el trabajo administrativo

BASE SEGUNDA. - La especialidad convocada es la de auxiliar de informática.

BASE TERCERA. - Los requisitos para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

e) Estar en posesión del título Grado superior sistemas ASIR, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario).

BASE CUARTA.- Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sin

perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo II, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, original o copia compulsada de la titulación exigida en la letra f).
- Justificante el pago de las tasas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente al Grupo C2, por importe de 5 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento concediendo un plazo de dos días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. La falta de presentación de los documentos citados en el apartado anterior no será subsanable. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de un día hábil solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo fijado para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en la página web de Anuncios de este Ayuntamiento. En este mismo acuerdo se incluirá la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio, y será objeto de publicación en la página web de este Ayuntamiento.

BASE QUINTA.- Tribunal de selección

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y un vocal, y un Secretario con voz y voto.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz y voto.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

BASE SEXTA.- Pruebas selectivas

Las pruebas constarán de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito y en castellano un cuestionario propuesto por el Tribunal de veinte (20) preguntas cortas relacionadas con las materias que figuran en el programa, El tiempo para su realización será como máximo de 2 horas.

El primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo de dos supuestos teórico-prácticos relacionados con los aplicativos utilizados por el Ayuntamiento de Astorga (Sicawin, Firmadoc BPM y ACCEDE)

El tiempo para su realización será como máximo de dos horas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para la superación de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de diez puntos en los ejercicios obligatorios.

El Tribunal Calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios poniéndolo en conocimiento de los aspirantes.

BASE SEPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de 2 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma y de la que recabe la administración, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados personal laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado personal laboral, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades. Funciones Constitucionales del Rey. El Tribunal Constitucional.
2. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno y la Administración del Estado: órganos y competencias. El poder judicial en la Constitución.
3. La organización territorial del Estado. La Administración local. Las Comunidades autónomas.
4. El Procedimiento Administrativo: concepto y fases. El acto administrativo: concepto y clases.
5. El Régimen Local español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.
6. La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria
7. El Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración.
9. La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las Instituciones comunitarias. Las libertades básicas comunitarias. Las fuentes del derecho comunitario.
10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Componentes físicos de un sistema informático: subsistema central (unidad de control, unidad aritmético-lógica y memoria), subsistema de E/S, subsistema de comunicaciones. Procesadores.
2. Sistemas operativos. Clasificación. Arquitectura, componentes y funciones. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Planificadores y gestión multitarea.
3. Arquitectura de las redes Intranet, Extranet e Internet. Concepto, servicios estructura y características. Diferencias y beneficios. Su implantación en las organizaciones y aplicación. El teletrabajo.
4. Interconexión de redes. El protocolo IP. Objetivos. Principios de interconexión de redes. Arquitectura de protocolos TCP/IP. El protocolo Internet o IP. El encaminamiento y el protocolo IP. Protocolos de control. IP next generation.
5. Arquitectura de sistemas Cliente-Servidor. Arquitecturas multicapa. Aplicaciones. Tecnologías.

6. Análisis y diseño estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos, diagrama entidad-relación. Especificación de procesos.
7. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
8. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios web (WS).
9. Arquitectura y desarrollo orientado a procesos. Arquitecturas de gestión de objetos distribuidos: RMI, Servicios Web: SOAP, REST. Estándares y seguridad en Servicios Web. Arquitectura SOA.
10. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo de referencia ANSI. Modelos. Bases de datos relacionales, orientadas a objetos y documentales. Arquitecturas de los sistemas de bases de datos. Bases de datos distribuidas y bases de datos paralelas. Gestión de Transacciones. Control de concurrencia. Bases de datos multidimensionales. Bases de datos noSQL.
11. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.
12. ORACLE. Conceptos básicos. Estructuras lógicas y físicas. Arquitectura del sistema. Seguridad y recuperación. Monitorización y optimización del rendimiento.
13. Microsoft SQL Server: conceptos fundamentales, objetos y estructura. Administración básica. Mantenimiento. Salvaguarda y recuperación.
14. Redes de Comunicaciones. Redes de Conmutación y Redes de Difusión. Comunicaciones móviles. Redes inalámbricas.
15. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
16. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento IPv4, IPv6.
17. Internet: arquitectura de red. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
18. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN). Seguridad en el puesto de usuario.
19. La protección de datos de carácter personal. Legislación estatal en materia de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica y su Reglamento de desarrollo. Directiva Comunitaria. Normativa autonómica en relación a la regulación de los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña..... DNI.....
C/.....
Teléfono Correo electrónico.....

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la contratación de dos auxiliares de informática para el Ayuntamiento de Astorga.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Ser admitido en la oposición para la selección de dos auxiliares de informática.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA